

Acuerdo N°. 121 del 2000

Noviembre 24 del 2000

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS, PARA TRANSFERIR UNOS LOTES DE TERRENO AL FONDO DE VIVIENDA POPULAR "FONVIPO".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA - CALDAS, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN EL NUMERAL 7 DEL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EL ARTICULO 48 DE LA LEY 9 DE 1989, Y

CONSIDERANDO

- a. Que las Leyes 9 de 1989 y 3 de 1991 y el Decreto Ley 084 del 11 de mayo de 1999 le atribuyen a los municipios funciones para que a través de los Fondos de Vivienda, adelanten las acciones relacionadas con la promoción y ejecución de proyectos de vivienda de interés social y en general, responsabilidades relativas al desarrollo urbano.
- b. Que la grave situación que vive el Municipio de La Dorada en materia de la vivienda de interés social, lo que viene ocasionando conflictos de propiedad, derivados de su origen y que facilita el constante abuso de los urbanizadores piratas, quienes involucran a incautos en la venta de predios de propiedad del estado.
- c. Que actualmente este predio hace parte de las propiedades del Municipio y que por consiguiente en aras del desarrollo urbano integral, y conforme al plan de ordenamiento territorial, en proceso de consolidación, es indispensable definirle el uso, sus características y condiciones de desarrollo a estos inmuebles, para atender las necesidades de vivienda.
- d. Que mediante las vías legales y luego de definir los aspectos generales de los proyectos, se podrá gestionar ante los entes del estado y financieros, los recursos y los mecanismos crediticios que permitan consolidar estos desarrollos.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Alcalde Municipal de La Dorada, para que transfiera al Fondo de Vivienda Popular "FONVIPO" y por Escritura Pública, el dominio y posesión de dos lotes de terreno ubicados en el sector del Barrio Las Ferias, delimitados así: El lote denominado B, cuyos linderos son: Por el Norte, con la calle 49 en una extensión 183 Mts; por el Sur con la calle 46 en una extensión de 56.9 Mts y con la calle 47 en una extensión de 126.1 Mts; por el Oriente con la carrera 13 en una extensión de 276.4 metros y por el Occidente con la carrera 12B en 208.5 metros y con la carrera 15 en 135.8 metros, con una cabida aproximada de 3 hectáreas 2.852 metros cuadrados. El segundo lote denominado C, tiene los siguientes linderos: Por el Norte con la calle 50 en una longitud de 134,1 metros, por el Sur con la calle 49A en una longitud de 134,1 metros; por el Oriente con la carrera 13 en una longitud de 88.74 metros y por el Occidente con la carrera 14A en una longitud de 88.74 metros, con una cabida aproximada de una hectárea y 1.900 metros cuadrados. Estos dos lotes se desprenden del lote del municipio identificado con la matrícula inmobiliaria N°. 106-0010184 que tiene una cabida aproximada de 55 hectáreas. Se deja constancia de que las vías seguirán perteneciendo al Municipio de La Dorada.

Acuerdo N°. 121 del 2000

Hoja N°. 2

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS, PARA TRANSFERIR UNOS LOTES DE TERRENO AL FONDO DE VIVIENDA POPULAR “FONVIPO”.

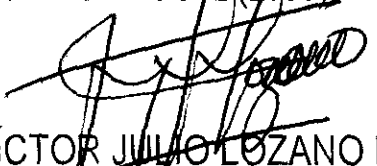
ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con la función desempeñada por el Fondo de Vivienda, este predio tendrá destinación específica y solo podrá tener uso en programas de vivienda de interés social de conformidad con unos proyectos que han sido viabilizados, de los cuales se deja copia como constancia y a efectos de determinar sus características.

ARTICULO TERCERO: El Fondo de Vivienda Popular “FONVIPO”, será la entidad responsable del uso y cumplimiento, por lo tanto deberá formular la reglamentación mediante Acuerdo de la Junta Directiva, en la que podrán incluso intervenir en el futuro y cuando ya estén construidas las viviendas y que de alguna manera se viole con las disposiciones antes mencionadas.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de La Dorada Caldas, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre del dos mil (2000).

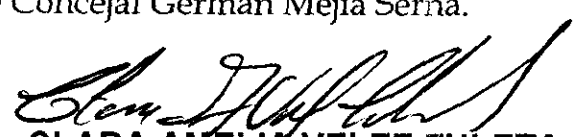

MYRIAM GONZALEZ RONDON
Presidenta


VÍCTOR JULIO LOZANO BAUTISTA
Primer Vicepresidente

**La Suscrita Jefe de Oficina del Honorable
Concejo Municipal de La Dorada Caldas,**

H A C E C O N S T A R:

Que el presente Acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de La Dorada Caldas, en dos (2) sesiones verificadas en días diferentes por la Comisión Primera o del Plan, Bienes y/o Obras Públicas del Municipio en un Primer Debate el día 15 de Noviembre del 2000 según Acta N°. 010 y un Segundo Debate en sesión plenaria ordinaria, realizada el día diecinueve (19) de Noviembre del 2000. Presentado a iniciativa del Alcalde Municipal, señor Orlando Echeverri y ponencia del Honorable Concejal Germán Mejía Serna.


CLARA AMELIA VELEZ ZULETA
Jefe de Oficina



**DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL**



ALCALDÍA MUNICIPAL
LA DORADA CALDAS, VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL (2000).

ACUERDO No. 121-- " POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS, PARA TRANSFERIR UNOS LOTES DE TERRENO AL FONDO DE VIVIENDA POPULAR " FONVIPO "

SANCIONADO:

En tres ejemplares envíese el presente Acuerdo a la Gobernación del Departamento de Caldas, para su correspondiente revisión jurídica. (Artículo 82 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994).

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.

EL ALCALDE MUNICIPAL ,


ORLANDO ECHEVERRI

LA SECRETARIA DE GOBIERNO,


CLAUDIA VIRGINIA PACHÓN CAMARGO

LA VOZ DE LA DORADA LTDA.

Nit. 890.801.300-1

Calle 11 No. 3-58. Tels: 8572717 -8572347. Fax 8572417

La Dorada Caldas. (Afiliada a Caracol).

EL SUSCRITO GERENTE DE LA VOZ DE LA DORADA LTDA

CERTIFICA:

Que el acuerdo No. 121 del 20 de Noviembre del 2.000, "por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de la Dorada Cladas, para transferir unos lotes de terreno al fondo de vivienda popular "Fonvipo"; fue publicado por los canales de esta Emisora (**LA VOZ DE LA DORADA LTDA**), el día 24 de Noviembre del 2.000.

Para constancia se firma el presente Acuerdo en La Dorada Caldas, a los (06) días del mes de Diciembre del 2.000.

Cordialmente,

La Voz de La Dorada Ltda.
GERENTE
JAVIER COMAS PEÑARANDA
Gerente

ALCALDIA MUNICIPAL LA DORADA
No. Orden 4399 06 DIC. 2000
Fecha de pago ATENDIDO
Embar
Fecha
No.



SECRETARIA JURIDICA
 Carrera 23 No. 20-60. Edificio Luker piso 10
 Tel. 8840657 . Manizales , Caldas

Manizales, diciembre 19 de 2000

AUTO No. 989

ALCALDIA MUNICIPAL LA DORADA

No. Orden 0041
 Fecha 03 ENE. 2001
 Respuesta _____ Fecha _____
 No. _____

Doctor
 ORLANDO ECHEVERRY
 Alcalde Municipal
 La Dorada (Caldas)

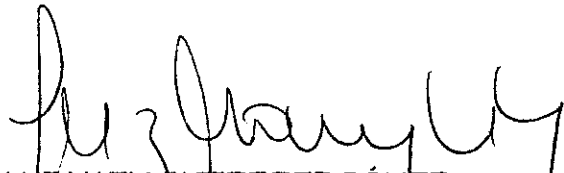
En cumplimiento de la delegación contenida en el Decreto Departamental No. 1176 de noviembre 3 de 1988, atentamente se remite el acto administrativo con la siguiente observación.

ACUERDO No. 121
 Noviembre 24 de 2000

" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS, PARA TRANSFERIR UNOS LOTES DE TERRENO AL FONDO DE VIVIENDA "FONVIPO".

- Se invoca erróneamente el numeral séptimo del artículo 313 de la Constitución Nacional, como fundamento para la expedición del presente acto administrativo, siendo lo correcto aplicar el numeral tercero de la misma norma.

Cordial Saludo;


 LUZ MARY GUTIERREZ GÓMEZ
 Secretaria Jurídica


 GLORIA MERCEDES SUÁREZ GONZALEZ
 Profesional Universitario

Esperanza Aristizábal B.